



**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN CÓRDOBA POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE ABRIL, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL PATRIMONIO NATURAL DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS (FIT), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**



Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas como Anexo I para la concesión de subvenciones de la modalidad FIT 2018 y, tras el estudio de las mismas, se dicta Resolución en base a los siguientes

**HECHOS**

**PRIMERO.** En fecha 3 de mayo de 2018 (BOJA núm. 84) se publica Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016 (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes-Anexo I al día siguiente .

**SEGUNDO.** Una vez recibidas las solicitudes de la modalidad FIT, se procede a su comprobación y, de conformidad con lo establecido en el epígrafe 19 del Cuadro Resumen de la citada Orden, se publican en la web de la Consejería de Turismo y Deporte, con fecha 10 julio de 2018 y 10 de agosto de 2018, requerimientos de subsanación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que se subsanen las solicitudes indicadas.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.- Órgano competente.**

La competencia para formular la presente Resolución corresponde al titular de esta Delegación Territorial, por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte, órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).



FIRMADO POR	FRANCISCO ALCALDE MOYA	20/09/2018 13:41:27	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	eBgNC819PFIRMAWK2V1e-sqxXrVNRS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### **Segundo.- Régimen Jurídico.**

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:

1. Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas., (BOJA n.º 84, de 2018-05-03 00:00:00.0).
2. Orden de 15 de julio de 2016 (FIT18), (BOJA nº 139, de 21/07/2016).
3. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
5. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía

### **Tercero. Causas de inadmisión y desistimiento**

1. El art. 68. de la ley 39/2015 establece:

*"Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. 66, y en su caso, los que señala el art. 67 y otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 21. "*

2. El art. 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 establece:

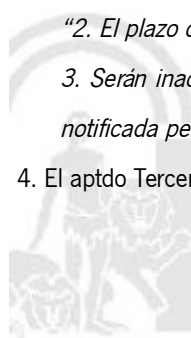
*"Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda"*

3. El art. 12.2 y 12.3 de la orden de 5 de octubre de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras tipo, establece:

*"2. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.*

*3. Serán inadmitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente, en los términos del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre."*

4. El aptdo Tercero.1 de la Orden de Convocatoria establece:



FIRMADO POR	FRANCISCO ALCALDE MOYA	20/09/2018 13:41:27	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	eBgNC819PFIRMAWK2V1e-sqxXrVNRS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



*"El plazo de presentación de solicitudes en un mes a contar desde la publicación del extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 [...]. Cuando durante el plazo de presentación una entidad presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores"*

5. En el aptdo. 2.a) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras se establecen los conceptos subvencionables.

*"2.a) Conceptos subvencionables:*

*A los efectos de la presente orden, serán objeto de subvención los conceptos que se engloben en alguno de los apartados que se relacionan a continuación.*

*a) Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material o equipamiento a esos espacios, a los locales con destino a usos turísticos y las zonas recreativas, paisajísticas o naturales de interés turístico.*

*b) Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando aquellas medidas que faciliten la accesibilidad cognitiva universal.*

*c) Adecuación de las condiciones de uso de los recursos turísticos existentes en los espacios naturales a personas con discapacidad (adaptación de espacios para personas con discapacidad, actuaciones dirigidas a facilitar la accesibilidad cognitiva asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión y adaptación a los entornos; entre otros).*

*d) Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales.*

*e) Adaptación a las nuevas tecnologías de los espacios naturales turísticos."*

6. El aptdo. 4.a. se establecen las personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, así como los requisitos que deben reunir.

*"4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:*

*4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:*

*Municipios y Entidades Locales Autónomas, a través de sus respectivos órganos de gobierno y administración."*

7. El aptdo. 5.e) establece el plazo en el que deben realizarse los gastos subvencionables:

*"Desde la fecha de presentación de solicitud de ayuda hasta la fecha que establezca la resolución de concesión"*

8. El aptdo. 12.a) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras establecen la puntuación mínima para ser beneficiario de la ayuda.

## **RESUELVO**

### **Primero.- Desistimiento e Inadmisión.**

Acordar el archivo por desistimiento o la inadmisión a trámite de las solicitudes incluidas en el Anexo 1, según se indica en el mismo y de acuerdo con las causas indicadas en el citado Anexo 1.



FIRMADO POR	FRANCISCO ALCALDE MOYA	20/09/2018 13:41:27	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	eBgNC819PFIRMAWK2V1e-sqxXrVNRS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Décimo.- Notificación.**

Esta Resolución se publicará en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte>, sustituyendo esta publicación, en el caso de archivo por desistimiento, a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de inadmisión, la Resolución será notificada personalmente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esa Delegación Territorial de Córdoba, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y ss de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Francisco Alcalde Moya



FIRMADO POR	FRANCISCO ALCALDE MOYA	20/09/2018 13:41:27	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	eBgNC819PFIRMAwK2V1e-sqxXrVNRS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO 1**  
**RELACIÓN DE INTERESADOS QUE DESISTEN DE SUS SOLICITUDES O SON INADMITIDAS.**

<b>NOMBRE</b>	<b>DNI-NIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>CAUSA DE EXCLUSIÓN</b>
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	P1400400F	FIT2018CO0006	DESISTIMIENTO. La solicitud no ha sido subsanada en tiempo y forma. Fundamento de derecho Tercero, apartado 1.
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	P1402200H	FIT2018CO00028	INADMISIÓN. El objeto solicitado no es subvencionable. El concepto y la ubicación no son acordes con el patrimonio y espacios naturales. Fundamento de derecho Tercero, apartado 5.
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	P1402500A	FIT2018CO00020	DESISTIMIENTO. La solicitud no ha sido subsanada en tiempo y forma. Fundamento de derecho Tercero, apartado 1.
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	P1403900B	FIT2018CO00026	INADMISIÓN. El objeto solicitado no es subvencionable. El concepto y la ubicación no son acordes con el patrimonio y espacios naturales. Fundamento de derecho Tercero, apartado 5.
COBO SANCHEZ PEDRO	52361427H	FIT2018CO00029	INADMISIÓN. El sujeto no cumple los requisitos para ser beneficiario. No es un Municipio o Entidad Local Autónoma. Fundamento de derecho Tercero, apartado 6.



DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 21 de septiembre de 2018 (21/09/2018), conforme a lo previsto en el epígrafe 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas, así como de conformidad con el artículo 15,2 de las Bases Reguladoras Tipo (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), se procede a publicar en la página web de la consejería de Turismo y Deporte, la **Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por la que se declara la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes de Subvención para el ejercicio 2018**, en la modalidad de Fomento de Infraestructuras Turísticas ubicadas en zonas del Patrimonio Natural de las entidades locales andaluzas (**Modalidad FIT 2018**), sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2005 de 1 de octubre PAC.de las Administraciones Públicas.

Córdoba, a 21 de Septiembre de 2018  
La Jefa de la Unidad de Información y Documentación  
Josefa María Rodríguez Lorenzo.



FIRMADO POR	JOSEFA MARIA RODRIGUEZ LORENZO	21/09/2018 12:20:51	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNC9092ARDKIa_ha6hFzNwVwY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	